



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 629-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 31 de julio de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 246-2026-CU-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2026; Carta N° 000121-2026-UNAJ/OCII, de fecha 24 de julio de 2026; El Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 246-2026-CU-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2026, resolvió en su Artículo Segundo DESIGNAR al Servidor ADOLFO ABEL VILLALBA DÍAZ, en el Cargo de Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, a partir del 23 de abril de 2026, hasta nueva disposición de la autoridad universitaria;

Que, mediante Carta N° 000121-2026-UNAJ/OCII, de fecha 24 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), el cual asumió el 23 de abril de 2026, dicha decisión obedece a razones estrictamente personales;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD PRIMERO: DAR POR CULMINADA, a partir de la fecha, la Designación del Servidor ADOLFO ABEL VILLALBA DÍAZ, en el Cargo de Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, agradeciéndole por la función desempeñada. SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, a la Servidora CAS Lic. Victoria Chambi Quispe, a partir del 03 de agosto de 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CULMINADA, a partir de la fecha, la Designación del Servidor ADOLFO ABEL VILLALBA DÍAZ, en el Cargo de Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, agradeciéndole por la función desempeñada.

Artículo Segundo. – ENCARGAR en adición a sus funciones la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, a la Servidora CAS Lic. Victoria Chambi Quispe, a partir del 03 de agosto de 2026.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos anexe en el legajo personal de la servidora CAS Victoria Chambi Quispe, el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;

